



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDSA/CM

San Andrés, 13 de Setiembre del 2023

#### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Setiembre, se trató la propuesta para aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - Nuestra Señora de las Mercedes Pisco N° 37, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley antes citada, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo el Alcalde, de acuerdo a los incisos 3 y 23 del Art. 20° de la misma, el que debe ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, el que tiene la facultad de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **INFORME N° 1232-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Compañía de Bomberos Nuestra Señora de las Mercedes Pisco N° 37; con el objetivo de establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a que ambas entidades cuenten con los medios que les permita cumplir con sus funciones en beneficio de la comunidad del Distrito de San Andrés;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 019-2017-IN, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala que "El servicio público de bomberos es un servicio cívico destinado a la atención y prevención de emergencias, rescates y extinción de incendios. El Estado lo regula teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado, y atender aquellos que se produzcan (...)";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 589-2023-GAJ-MDSA**, expresa que realizada la revisión de la documentación y de conformidad a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Compañía de Bomberos Nuestra Señora de las Mercedes Pisco N° 37;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 593-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de San Andrés y la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - Compañía de Bomberos Nuestra Señora de las Mercedes Pisco N° 37;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el inc. 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**, representado por el Intendente **LUIS ANTONIO PONCE JARA**, que forma parte integrante del presente acuerdo.



**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés, suscriba el Convenio del artículo primero.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración; Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
 JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
 ALCALDE

*“El cambio lo hacemos juntos”*